

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO
COOPCRECIENDO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No. 062 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2024**

Por el cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria Presencial de Asociados para someter a consideración la transformación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO en una Asociación Mutua.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 45 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40 del Estatuto, la Asamblea General Extraordinaria puede reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria.
2. Que según lo dispuesto en el Artículo 45 del Estatuto, en concordancia con el Inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de asociados deberá hacerla el Consejo de Administración.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria las cooperativas pueden transformarse en otra organización de la economía solidaria, tal y como se cita a continuación:

“Así las cosas, la transformación es una reforma estatutaria en virtud de la cual los asociados deciden el cambio de tipo de organización dentro de las diferentes modalidades de organizaciones sin ánimo de lucro, respecto del adoptado al momento de constituirse, o previsto en el estatuto, para lo cual se requiere obtener reconocimiento previo del ente de supervisión.”

4. Que el Artículo 110 del Estatuto del Estatuto, establece la posibilidad de que COOPCRECIENDO pueda transformarse en cualquier entidad de la economía solidaria, tal y como se cita a continuación:

*“**ARTÍCULO 110. Transformación.** Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Asociados o delegados hábiles asistentes, la Cooperativa podrá transformarse en otra organización de la*



economía solidaria, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos y correspondiente autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria.”

5. Que el Consejo de Administración considera necesario someter a consideración de la Asamblea General la aprobación de la transformación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO** en una Asociación Mutual de las reguladas especialmente por la Ley 2143 de 2021 y demás disposiciones que le resultan aplicables, de conformidad con las razones técnicas, jurídicas, financieras, sociales y económicas que se incluyen en el proyecto de transformación que se anexa a la presente convocatoria.
6. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Extraordinaria Presencial de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Extraordinaria Presencial, para fecha, hora y lugar determinados, así:

Fecha: 17 de noviembre de 2024.
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Carrera 9 No 9 – 30 Casa Villamarista, Barrio San Camilo de Popayán.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Lectura del Orden del día.
4. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
5. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
6. Designación de Comisiones:
 - a) Comisión Revisión y aprobación Acta de la Presente Asamblea.
7. Transformación de la COOPCRECIENDO en una Asociación Mutual:
 - a) Dictamen y aprobación de los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2024 (bases de la transformación).
 - b) Análisis y aprobación del proyecto de transformación.
 - c) Análisis y aprobación de la transformación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO** en una Asociación Mutual.
 - d) Derecho de retiro. Se informará a todos los asociados de manera expresa, que pueden ejercer su derecho de retiro dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de la transformación.

e) Información sobre publicidad del proyecto o bases de transformación:

Se les informará a los asociados que el proyecto o las bases de la transformación estuvo a su disposición en las oficinas en el domicilio principal, con 15 días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.

f) Consideración y aprobación del proyecto de Estatuto de COOPCRECIENDO como Asociación Mutual.

8. Clausura.

ARTÍCULO 3. COMUNICACION: De acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 43 del Estatuto y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de realización de la asamblea y se dará a conocer los asociados hábiles, mediante comunicación escrita enviada a la dirección física o electrónica que tengan registrada en la Cooperativa, o mediante publicación en sitio visible de habitual concurrencia de los asociados, o a través de publicación en la página web u otros medios electrónicos verificables, o aquellos que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 46 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración en las oficinas de la COOPCRECIENDO y en los horarios que la administración establezca, los cuales adicionalmente se podrán colocar a su disposición mediante publicación en la página web de COOPCRECIENDO. De igual manera se podrán enviar a los correos electrónicos registrados por los asociados.

ARTÍCULO 5. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 39 del Estatuto, son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos que para el efecto expida el Consejo de administración.

Por lo tanto, se reglamenta que serán asociados hábiles aquellos que, al 17 de octubre de 2024, se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOPCRECIENDO al 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 39 del Estatuto, la administración elaborará las listas de asociados o delegados hábiles e inhábiles y previa verificación de la Junta de Vigilancia, será fijada en lugar público o en la página web de la Cooperativa, por un término de cinco (5) días calendario para



conocimiento de los asociados, termino durante el cual, podrán formular reclamaciones ante la Junta de Vigilancia, en relación con su condición.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD DEL AVISO DE INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN. El Representante Legal informará de la intención de transformar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO** en una **ASOCIACIÓN MUTUAL**, por medio de aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea. En este aviso se deberá informar, también, sobre el derecho de oposición que le asiste a la comunidad en general, según lo contemplado en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria y el Código de Comercio.

ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN. El proyecto de transformación con los motivos de la misma, estará a disposición de los asociados desde la fecha de esta convocatoria, en las oficinas del domicilio principal de COOPCRECIENDO, en la ciudad de Popayán, ubicadas en la Carrera 11 No 6-35, con una antelación de mínimo 15 días hábiles a la fecha de la realización de la Asamblea. Solo se dejará a disposición en la ciudad de Popayán, teniendo en cuenta que la organización no cuenta con sedes alternas a la dirección del domicilio principal.

ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN COMO ASOCIACIÓN MUTUAL. De acuerdo, con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y el Artículo 117 del Estatuto actual, el proyecto de Estatuto de la organización como Asociación Mutual será puesto a disposición de los asociados y al comunicárseles la convocatoria.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO JOSÉ FLOREZ PALMITO
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



JORGE ARTURO CERON DIAZ
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de COOPCRECIENDO, en reunión celebrada el 19 de octubre del año 2024, según consta en Acta No 462.